

Asunción, mayo de 2026

Señores

Presente:

De nuestra mayor consideración

Tenemos el placer de presentarnos, somos la Cámara Paraguaya de Blockchain, nuestro principal objetivo en Paraguay y en Latinoamérica es promover la Innovación Financiera y Tecnológica, enfocada en el uso de la tecnología Blockchain soberana, 100% replicable y que los países podrán implementar y les permitirá la creación de sus propias infraestructuras tecnológicas públicas y/o privadas para el desarrollo de soluciones de validación de trámites y documentos así como la tokenización de activos RWA dentro de un Ecosistema gubernamental, académico, financiero, comercial, civil, convirtiendo al país en una **Jurisdicción Digital Internacional**, capaz de ofrecer a todos sus ciudadanos y a extranjeros, servicios de transacciones y tramites con seguridad jurídica sin repudio.

Paraguay fue de los primeros 4 países, en incorporar la ley modelo de Comercio Electrónico de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI/UNCITRAL, para legislar su ecosistema de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados, así como los procesos privados, administrativos y judiciales tramitables electrónicamente, lográndose finalmente la promulgación de la Ley 6822/21 “**De los proveedores de Servicios de confianza para las Transacciones electrónicas del Documento electrónico y de los Documentos transmisibles electrónicos (DTE)**”, nombrando al **Ministerio de Industria y Comercio** como Autoridad de Aplicación – AA, para “reglamentar” esta ley en cuanto a uso de tecnologías y procesos de forma dinámica y flexible y una de las resoluciones reglamentarias fue confirmar la exigencia de la Tecnología Blockchain como base tecnológica, para la creación, administración y custodia de los DTEs en todo su ciclo de vida, hasta su cancelación definitiva. Y recientemente en el año 2025 Paraguay actualiza la ley más importante de todas, la Ley de Mercado de Valores y Productos financieros tokenizables, todo esto sin necesidad de una Ley de Emisión de Activos Digitales.

En Paraguay hemos diseñado una Solución Jurídica denominada **LEGALEDGER**, es la primera Red Blockchain de 3ra. Generación del mundo, (basado en tecnología Open Source Hyperledger – con doble motor Blockchain), con soberanía nacional, sin pago de gas fee por transacciones, con seguridad tecnológica de grado militar y seguridad jurídica, en el marco de la Ley modelo 6822/21 y la ley 7572/25.

Paraguay ha reconocido que la piedra angular de la transformación digital reside en la **legislación de los Servicios de Confianza**, estos servicios son cruciales para validar toda las transacciones electrónicas del ecosistema; El objetivo es establecer la equivalencia funcional y efecto jurídico directo de los documentos electrónicos (incluidos los Documentos Transmisibles Electrónicos - DTE) con sus contrapartes físico/papel.

La Cámara Paraguaya de Blockchain interactúa entre el estado, las empresas, las universidades y las necesidades del mercado mediante sus Comités, aportando Innovación y reglas claras para diseñar y proyectar un ecosistema de Blockchain, segura y confiable.

La Blockchain Soberana es una tecnología sin gas fee, que permite registrar, asegurar, transmitir y validar toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados, así como los procesos privados, administrativos y judiciales tramitados electrónicamente, con soberanía nacional y seguridad jurídica, de forma inmutable y trazable, basado en las dos leyes modelo, la 6822/21 y la 7572/25.

Esta Blockchain permite la tokenización de todo tipo de activos en especial los activos con derecho real (Bienes inmuebles, vehículos, valores y productos financieros, patentes, marcas y derechos de autor, y otros activos del mundo real - RWA), las cuales necesitan **separar los atributos de PROPIEDAD y POSESION** con validez jurídica de forma segura e inmutable, y con trazabilidad absoluta, evitando la manipulación y el robo del activo, posibilitando en todo momento el acto probatorio ante terceros.

Quedamos atentos para cualquier consulta sobre esta nueva Blockchain soberana y su potencial implementación en toda Latinoamérica.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente esperando sus noticias o consultas.

Cordialmente,



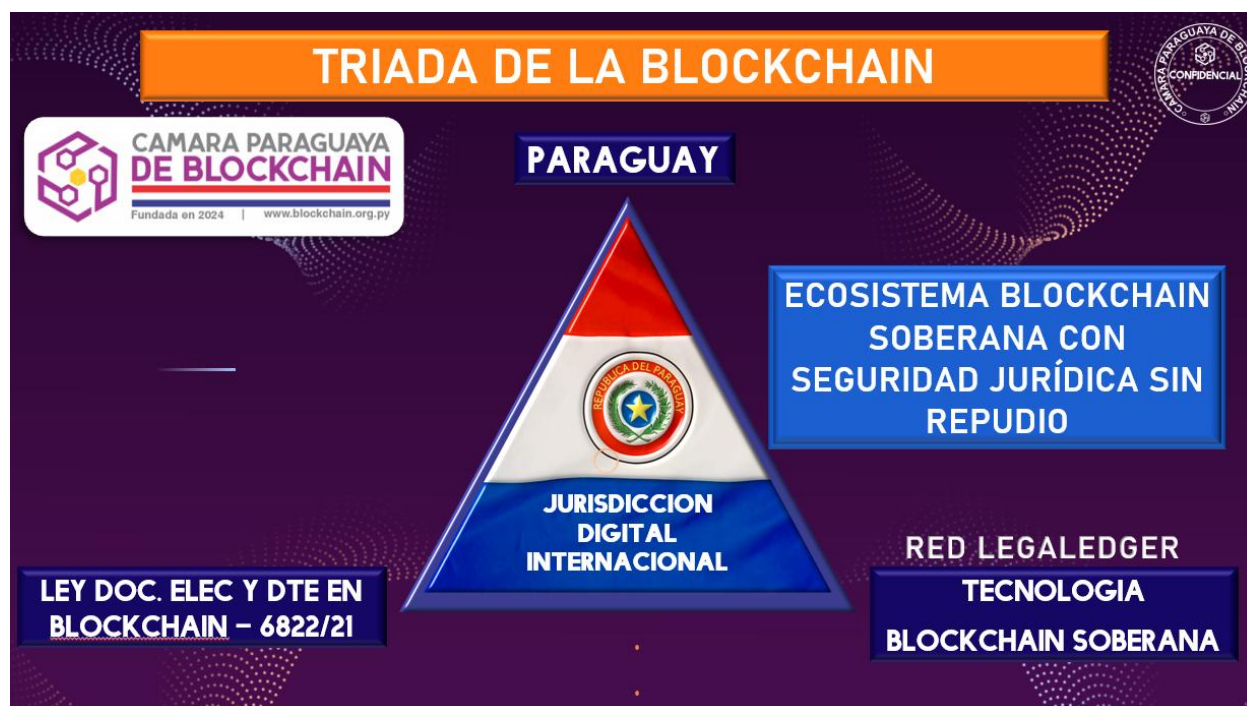
Ricardo Prieto
Portavoz oficial - Secretario



Mario Castro
Presidente

TRIADA DE LA BLOCKCHAIN (Triángulo Positivo de la Blockchain)

Es un principio pragmático que involucra la promulgación de un marco legal que garantice la validez, autenticidad y ejecución de toda clase de transacciones y actos jurídicos públicos o privados en un entorno de tecnología blockchain, dentro de un territorio específico.



Descripción

Ley de documentos electrónicos y documentos Transmisibles electrónicos - DTE en Blockchain: Es la normativa específica que regula la equivalencia funcional y efecto jurídico directo de los documentos electrónicos, asegurando su registro, transporte y validación mediante una Blockchain soberana para su reconocimiento legal. Hablamos de digitalización de tramites, gubernamentales, judiciales, civiles, comerciales, militares y Tokenización de activos bursátiles, financieros, de seguros y activos RWA.

Tecnología Blockchain soberana: Una red blockchain nacional, descentralizada y gestionada por un sistema de Gobernanza multisectorial cuatripartita asegurando que ninguna de las parte controle más del 25% de los nodos, esto asegura la autonomía y seguridad de los datos y las transacciones.

Jurisdicción: Cuando un país emite una ley, confirma la territorialidad para aplicar las normas y resolución de disputas, otorgando certeza jurídica a las operaciones realizadas en la blockchain soberana dentro del país.

Este enfoque combina tecnología, derecho y territorio para fomentar la confianza y adopción de la blockchain en aplicaciones críticas, redefiniendo así el estado del arte del universo Blockchain.



El Mercosur, Latinoamerica y el mundo evolucionarán con la Tecnología Blockchain

En un mundo en constante evolución, donde la Blockchain destaca y se convierte en el motor del progreso, con esta tecnología en su versión soberana, cada país tiene la oportunidad de convertirse en lo que dimos en llamar una **Jurisdicción Digital Internacional** en el escenario global.

Nuestra visión es clara: en una primera fase es integrar a todos los países del Mercosur, luego de Latinoamerica en un bloque tecnológico y de Negocios, implementando soluciones Blockchain de última generación que nos permitan competir de igual a igual con las naciones más desarrolladas.

Que es “Jurisdicción Digital Internacional”

Es la implementación de la Triada de la Blockchain, que permite la Digitalización y Tokenización de activos de un país, en una red Blockchain con soberanía nacional, y amparado en una Ley que ofrece un marco jurídico y un ámbito de aplicación para la Digitalización de trámites gubernamentales, judiciales, civiles, comerciales, militares y Tokenización de activos bursátiles, financieros, de seguros y del mundo real (RWA), posibilitando en todo momento el acto probatorio ante terceros, sin repudio.

Que es “Tokenización Soberana con seguridad jurídica”

Es el proceso de representar o incorporar digitalmente el 100% de un determinado derecho o valor de un activo tangible o intangible en una Red Blockchain soberana, el token resultante es gestionado y administrado con seguridad jurídica, sin repudio.

Que es LEGALEDGER

Es la primera Red Blockchain con soberanía nacional, diseñada y desarrollada en Paraguay basado en la Ley de “segundo piso digital” N° 6822/21. **“De los Servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico, del documento transmisible electrónico”**.

Esta innovadora Blockchain de 3ra generación marca un hito en el ámbito tecnológico, proponiendo una **INFRAESTRUCTURA BLOCKCHAIN PUBLICA PERMISIONADA - IBPP**, de 3 capas/niveles interoperables e interconectables entre sí, de forma segura, transparente y eficiente para cubrir todas las necesidades Blockchain de un país, involucrando a todos los sectores; gobierno, privado, académico y ciudadanía en general.

Una blockchain soberana permite la tokenización de cualquier tipo de activo, especialmente de activos con derechos reales. Con esta blockchain, la posesión puede separarse de la propiedad, todo ello conectado a una ley de documentos electrónicos que garantiza la equivalencia funcional y el efecto legal, al igual que los documentos en papel. Paraguay ya cuenta con una ley modelo, la n.º 6822/21.

Características claves de LEGALEDGER:

- Es una Red Blockchain con Soberanía nacional
- Gobernanza de la Red Multisectorial (Gobierno –Privado –Académico/Universidades)
- Sin pago de gas-comisiones por transacciones
- Seguridad de grado militar (Protección interna y perimetral)
- Doble motor Blockchain en paralelo (**H2** Twinchain – Hyperledger Open Source)
 - Operando como una Capa Jurídica y una Capa de Negocios
- Permite Digitalización de trámites y todo tipo de activos tangibles e intangibles
- La Tokenización de activos Bursátiles, Financieros, de Seguros
- Cumple con las Buenas Prácticas
- Resuelve problemas indicados en el informe 44 del Banco Internacional de Pagos – BIS - <https://www.bis.org/bcbs/publ/wp44.pdf>
- Interoperabilidad sin fricción con redes Legaledgers y permite conexión mediante Bridges con redes Blockchain públicas-abiertas globales.
- Arquitectura fractal de 3 Capas/niveles separados e interconectables de forma nativa y segura (Especial para el sistema financiero)
- Infraestructura replicable en cualquier país del mundo
- Resuelve el problema de fraudes en Blockchain y robos de identidad
- Validez jurídica gracias al marco regulatorio promulgado en cada país (Ley de documentos electrónicos o Ley de Segundo Piso Digital)
- Y convierte a cualquier país del mundo en una **Jurisdicción Digital Internacional**

Un Ecosistema Blockchain Global para el desarrollo

LEGALEDGER no solo se limita a un país, está diseñada para ser replicada en todos los países del mundo, y conformar una Constelación de Blockchains que impulse el desarrollo económico y social de los países. Su arquitectura fractal, abierta y escalable permite la integración de diversas aplicaciones y servicios, fomentando una interoperabilidad nacional e internacional sin fricción, y promoviendo la innovación y la colaboración con otras tecnologías de Blockchain Publicas Abiertas (permissionless), cumpliendo compliance regulatorios, como ser las operaciones y la seguridad, la gobernanza, los aspectos legales, el cumplimiento (incluido el lavado de dinero y la financiación del terrorismo) y la firmeza de la liquidación.

Casos de Uso (Tokenización y Registro)

1. Activos Financieros y Valores

- Instrumentos de Deuda: Deudas (públicas/privadas), pagarés e infraestructura.
- Mercado de Capitales: Acciones empresariales, fondos de mercado monetario y activos bursátiles.
- Banca y Seguros: Depósitos bancarios y activos de seguros.

2. Activos Físicos y Propiedad (RWA)

- Bienes Raíces: Activos muebles e inmuebles.
- Activos Estratégicos: Tokenización de activos tangibles e intangibles en general.

3. Sostenibilidad y Medio Ambiente

- Activos Ecológicos: Energía limpia y créditos de carbono.

4. Cadena de Suministro y Comercio Exterior

- Trazabilidad Integral: Productos y servicios de los sectores agronómico, ganadero y forestal.
- Logística Aduanera: Certificados de origen.

5. Validación Jurídica y Documental

- Gestión de Identidad: Validación de trámites, documentos y credenciales.
- LegalTech: Digitalización y aseguramiento de evidencias judiciales (cadena de custodia digital).

Leyes relacionados:

Ley 6562/20 - Ley de agilización en los trámites públicos (Papel cero)

Ley 6822/21 - De los proveedores de Servicios de confianza para las Transacciones electrónicas del Documento electrónico y de los Documentos transmisibles electrónicos (Uso de tecnología Blockchain soberana)

Ley 7572/25 - Mercado De Valores Y Productos (Tokenización de acciones bursátiles y uso de DLT y Crowdfunding)



Beneficios claves de LEGALEDGER

- **Soberanía Nacional:** Los nodos únicamente se habilitan dentro del territorio nacional, lo que garantiza la autonomía y protección de los mismos, asegurando los tramites y transacciones así como los activos tokenizados soberanos.
 - **Gobernanza descentralizada:** Todos los nodos están dentro de la jurisdicción y control de un país específico, mediante una conformación multisectorial, que divide el control de los nodos en 25% para el Estado, el sector Privado y el sector Académico (universidades) y el sector Cooperativo.
 - **Seguridad Jurídica:** La red opera dentro de un marco legal sólido que permite los tramites y documentos electrónicos públicos y privados así como la Tokenización de activos bursátiles, financieros, de seguros y los activos del mundo real (RWA), brindando confianza y transparencia a las transacciones, evitando definitivamente los robos de identidad y los fraudes. (Rug Pulls)
- Eficiencia y escalabilidad:** está diseñada para procesar un alto volumen de transacciones de manera rápida y segura, adaptándose a las necesidades de un mercado en constante crecimiento. Gracias a un equilibrado número de nodos y a su mecanismo de consenso de Prueba de Autoridad que permite crear y sellar un bloque desde 0,4 segundos.
- **Interoperabilidad global:** La plataforma permite una interoperabilidad nacional e internacional sin fricción en caso de conectarse con una blockchain replicada Legaledger en otros países y además ofrece interacción con otras redes Blockchain mediante Bridges de conexión especiales, facilitando el intercambio de transacciones, información y activos tokenizados, siempre cuidando las buenas prácticas.
 - **Transparencia:** Todas las transacciones en LEGALEDGER son inmutables y verificables, mediante permisos válidos, lo que promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

LEGALEDGER: Es el futuro de las transacciones digitales y la tokenización soberana sobre tecnología Blockchain.

Con su enfoque en la seguridad jurídica, tecnológica y la interoperabilidad, se posiciona como la Infraestructura Blockchain ideal para el desarrollo de los trámites y la economía digital de un país, de una región y del mundo, de forma sólida y sostenible. Invitamos a los Gobiernos, al sector Privado, Académico y a los ciudadanos a unirse a esta iniciativa innovadora y explorar las infinitas posibilidades que ofrece esta tecnología para el futuro.

Ley 6822/21 de Aplicación en Paraguay

(Es una Ley de Digitalización y Tokenización de Ecosistemas en formato papel mediante, “Los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”)

La Ley N° 6822/21 es la primera ley del mundo que regula el ecosistema de transacciones y actos jurídicos público y privados así como procesos privados, administrativos y judiciales tramitados electrónicamente dentro de un país, mediante el uso de tecnología Blockchain soberana, estableciendo un marco jurídico y un ámbito de aplicación para dar seguridad a los servicios de confianza en las transacciones electrónicas del Documentos Electrónicos y los Documento Transmisible Electrónico, enfocados pero no limitados al sector, gubernamental, corporativo, financiero, judicial, militar y social, convirtiendo al país en una **Jurisdicción Digital Internacional**

Una ley de Segundo Piso Digital debe tener en cuenta estos principios, no limitantes;

- a) Equivalencia funcional.
- b) Neutralidad tecnológica.
- c) No discriminación contra el uso de las comunicaciones electrónicas.
- d) Libre competencia.
- e) Compatibilidad internacional.
- f) Buena fe.

También debiera regular los siguientes pilares no limitantes:

1. Los Servicios de confianza para las transacciones electrónicas
2. Los Documentos electrónicos
3. Los Documentos Transmisibles Electrónicos (DTE)

Además debe establecer un marco jurídico para:

- La identificación electrónica
- La Firma electrónica (persona física) y El Sello electrónico (persona jurídica)
- El Sello de tiempo electrónico
- El Documento electrónico y el Expediente electrónico
- El Servicio de entrega electrónica certificada
- El Servicio de certificado para la autenticación de sitios web
- El Documento transmisible electrónico (Documento-Título-Valor negociable/DTE)
- En particular para las Transacciones electrónicas.

La Frontera Final

UNA BLOCKCHAIN SOBERANA, es un objetivo de Seguridad Nacional.

Es, sobre seguridad económica, estrategia geopolítica y soberanía digital.

El nuevo tablero de la Seguridad Nacional

Hoy, el despliegue de una Blockchain Soberana ha dejado de ser una opción técnica para convertirse en un imperativo de Seguridad Nacional.

No estamos hablando de criptomonedas o mercados especulativos; estamos hablando de la arquitectura sobre la cual se construirá el poder del siglo XXI.

Tres pilares críticos:

1- Seguridad Económica: Blindar las transacciones y los activos soberanos frente a sanciones externas y dependencias de terceros.

2- Estrategia Geopolítica: En un mundo multipolar, quien controla su infraestructura de registro, controla su capacidad de negociación internacional.

3- Soberanía Digital: Los datos y la confianza no pueden estar alojados en nubes ajenas. La identidad y el valor de una nación deben residir en redes bajo su jurisdicción.

ESTA BLOCKCHAIN ES REPLICABLE EN CUALQUIER PAIS DEL MUNDO – OPEN SOURCE!